

---

STSJ de Catalunya de 3 de marzo de 2006, recurso 6/2005

*Régimen normativo aplicable a los funcionarios de las empresas públicas (acceso al texto de la sentencia)*

Se debate sobre la aplicación de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 1964 al personal funcionario al servicio de las empresas públicas estatales, en este caso el personal de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A.

**El Tribunal deja fuera del ámbito de aplicación de esta Ley al personal funcionario que preste servicios en el sector público empresarial, atendiendo al principio general según el cual en caso de colisión normativa ha de aplicarse el principio de especialidad y por tanto prima la Ley especial sobre la general.** Las condiciones de trabajo de este personal se deberán regular por la negociación colectiva entre cada sociedad y las organizaciones sindicales. Idéntica previsión contiene el art. 1.2 del RD 364/1995, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, que establece que aquel sólo será aplicable al personal de los servicios postales en aquello no previsto por las normas específicas de este personal (art. 1.2 del Reglamento General).